

Salud
Construcción

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 023/2021

ZAPOPAN, JALISCO A 13 TRECE DE OCTUBRE DE 2021

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 13 trece de octubre del 2021 dos mil veintiuno, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; **LICENCIADOS JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO Y JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**, adscritos a la Dirección Jurídica de este Organismo, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L. 023/2021**, en contra del trabajador **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, con Puesto de **TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS**, actualmente laborando en la Unidad Cruz Verde Sur, trabajador con categoría de base, número de empleado 2690, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por recibido el oficio de número DU/251/09/2021 así como copia simple del oficio 047/2021, signado por el TSUP. GERMAN ZEPEDA NAVIDAD, Coordinador Técnico del OPD SSMZ, en el cual remite copia simple del reporte realizado por la TUM. MARÍA YUNUEM RODRIGUEZ ARENAS, de la cual se desprende lo siguiente:

"Por este conducto le hago llegar un cordial saludo y aprovecho para hacer de su conocimiento que fui informado de una irregularidad en la atención de una paciente el día 12 de septiembre de 2021 aproximadamente a las 19:50 horas donde la Unidad Z-25 atendió un servicio en un domicilio para lo cual solicitan apoyo al Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, Supervisor Médico de OPD, para realizar la regulación de la paciente, el cual gira indicaciones vía telefónica a la TUM MARIA YUNUEM RODRIGUEZ ARENAS de que se dirijan al Hospital General de Zapopan, la cual le informa a su compañero TUM JOSÉ LUIS GOMEZ AMEZOLA de la indicación del Supervisor Médico, manifestando la compañera desconocer las causas por las cuales se realizó el traslado a la Unidad Cruz Verde Sur Las Aguilas y no al Hospital General de Zapopan como se había indicado.

2. Así mismo, con fecha de 23 veintitrés de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por ratificado y ampliado por la TUM. María Yunuem Rodríguez Arenas de la siguiente manera:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el reporte enviado al TSUP. GERMAN ZEPEDA NAVIDAD, donde le hago mención que el día 12 de septiembre del año en curso a bordo de la Unidad Z-25, nos dirigimos mi compañero

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

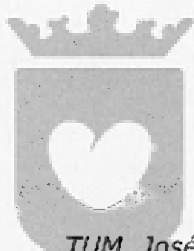
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

TUM. José Luis Gómez Amezola a realizar un servicio con un reporte de parto fortuito, donde al arribar al domicilio la preparamos para realizar el traslado, regulándola vía telefónica con el OSM-04 el Dr. Guillermo Arteaga. En ese momento se nos informa por cabina que la paciente es aceptada y será recibida en el Hospital General de Zapopan en Urgencias ginecológicas por el Dr. Jorge Flores, indicación que se le informa a mi compañero para dirigirnos al Hospital. Con el paso de los minutos del trayecto y por causas desconocidas, la Unidad se detiene y me percato que nos encontramos en la base Cruz Verde Sur, donde minutos más tarde me informan, que nos detuvimos en la Unidad antes mencionada para relevo de personal, notificándole de inmediato al OSM-04, quien me solicita que realice un reporte de lo sucedido. Siendo todo lo que deseo manifestar.

3. Así mismo, con fecha de 23 veintitrés de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por ratificado y ampliado por el Dr. Israel Pérez Gutierrez de la siguiente manera:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio DU/251/09/2021 en donde adjunto copia simple del oficio enviado por el TSUP. GÉRMAN ZEPEDA NAVIDAD así como copia simple del escrito presentado por la TUM. MARÍA YUNUEM RODRIGUEZ ARENAS, donde mencionan los hechos en los que se vio involucrado el TUM. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA, al no cumplir con la indicación en el traslado de un servicio. Siendo todo lo que deseo manifestar.

4. Con fecha de 11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, con base a lo establecido por los artículos 34, 39, 40, 41, 42 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente del OPD SSMZ, en la cual compareció el trabajador incoado **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, quien fue debidamente notificado mediante el citatorio correspondiente, otorgando al trabajador en comento, su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo siendo asistido por el **LIC. RAMON BAEZA GRIMALDO**, representante sindical y a la vez su abogado defensor. En este acto el trabajador incoado manifestó lo siguiente:

"Presento ante esta autoridad, mi declaración de los hechos por escrito en documento original, donde manifiesto tal cual lo sucedido el día 12 de septiembre de 2021 durante mi guardia.

CAPÍTULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón, siendo este el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

1. **INTERROGATORIO LIBRE:** Efectuado al trabajador incoado JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA. Para efecto de mejor proveer, una vez expuesto lo anterior, se procede a desahogar la prueba señalada como INTERROGATORIO LIBRE, por lo que se procede a realizar las siguientes interrogantes.

- a) Que diga el absolvente, si durante el traslado de la paciente, recibió alguna indicación por parte del Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera,



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

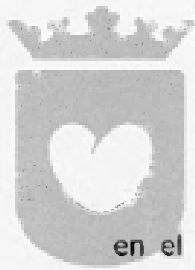
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

en el sentido de que dicho traslado, se realizara directo hasta el Hospital General de Zapopan.

Respuesta: No.

- b) Que diga el absolvente si en algún momento su compañera, la TUM. María Yunuem Rodríguez Arenas le comento que el traslado tenía que ser directo al Hospital General de Zapopan.

Respuesta: No.

2. **DOCUMENTAL:** Consistente en el oficio enviado por el Dr. Israel Pérez Gutiérrez con numero DU 251/09/2021 en donde se indica desacato a la indicación dada por el Oficial de Supervisión Médica, Dr. Guillermo Arteaga en el traslado de un servicio, por parte del incoado.
3. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
4. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan y no ir en contra de la moral y las buenas costumbres, a las que se otorgó valor probatorio pleno.

Por parte del trabajador incoado **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, se tienen por ofertadas las pruebas siguientes:

- I. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos lo documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- III. **DOCUMENTAL.** Consistente en el escrito manuscrito que en original esta presentando el trabajador incoado para que sea valorado en su momento procesal oportuno y sirviendo esta prueba para acreditar su planteamiento en cuanto los hechos que se investigan

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, de lo que en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular ALEGATOS los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguientes señalamientos:

a) Del oficio emitido por el Dr. Israel Pérez Gutiérrez de número DU/251/09/2021 se desprende que el **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, Técnico en Urgencias Médicas, hizo caso omiso a la indicación dada por el Oficial de Supervisión Médica, Dr. Guillermo Arteaga, en el traslado de un servicio.

b) Con fecha de 23 veintitrés de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por ratificado y ampliado por la TUM. María Yunuem Rodríguez Arenas de la siguiente manera:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el reporte enviado al TSUP. GERMAN ZEPEDA NAVIDAD, donde le hago mención que el día 12 de septiembre del año en curso a bordo de la Unidad Z-25, nos dirigimos mi compañero TUM. José Luis Gómez Amezola a realizar un servicio con un reporte de parto fortuito, donde al arribar al domicilio la preparamos para realizar el traslado, regulándola vía telefónica con el OSM-04 el Dr. Guillermo Arteaga. En ese momento se nos informa por cabina que la paciente es aceptada y será recibida en el Hospital General de Zapopan en Urgencias ginecológicas por el Dr. Jorge Flores, indicación que se le informa a mi compañero para dirigirnos al Hospital. Con el paso de los minutos del trayecto y por causas desconocidas, la Unidad se detiene y me percató que nos encontramos en la base Cruz Verde Sur, donde minutos más tarde me informan, que nos detuvimos en la Unidad antes mencionada para relevo de personal, notificándole de inmediato al OSM-04, quien me solicita que realice un reporte de lo sucedido. Siendo todo lo que deseo manifestar.

c) Con fecha de 23 veintitrés de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por ratificado y ampliado por el Dr. Israel Pérez Gutierrez de la siguiente manera:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio DU/251/09/2021 en donde adjunto copia simple del oficio enviado por el TSUP. GÉRMAN ZEPEDA NAVIDAD así como copia simple del escrito presentado por la TUM. MARÍA YUNUEM RODRIGUEZ ARENAS, donde mencionan los hechos en los que se vio involucrado el TUM. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA, al no cumplir con la indicación en el traslado de un servicio. Siendo todo lo que deseo manifestar.

c) De la declaración presentada por escrito por el trabajador incoado el **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, se advierte que no logró desvirtuar los señalamientos en su contra, respecto al haber realizado cambio de guardia en la Unidad Cruz Verde Sur en el traslado de una paciente al Hospital General de Zapopan, mencionando en su escrito, que asume la responsabilidad de haber llegado a la Unidad para el cambio de guardia, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, ya que su compañero, quien recibe la guardia, le menciona que él lo apoyaba con el traslado, la paciente presentaba trabajo de parto estable, es por eso que se hizo el cambio de guardia y posteriormente el traslado,



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

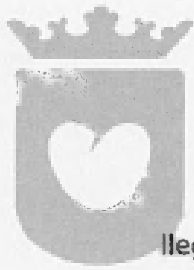
Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

llegando la paciente sin problema alguno de salud. En ese momento le pregunto a mi compañera Yunuem si la regulo por medio de radio móvil ya que no la había escuchado y de mala manera me respondió que sí lo había hecho por esa vía con el Dr. Arteaga, mencionando que no recibió en ningún momento, indicación alguna por parte de ella ni del Doctor Arteaga respecto del traslado en mención. Es por eso que al encontrarse estable la paciente y al haberle dado el apoyo quien le recibe la guardia, decidió hacer el cambio el cual duro 2 minutos en realizarse. Aclarando que en ningún momento recibí indicación alguna de mi jefe inmediato, ni de mi compañera de guardia ni del Doctor Guillermo Arteaga. Sin embargo menciona que al preguntarle la madre de la paciente, a donde sería trasladada su hija, él responde, que al Hospital General de Zapopan, teniendo total conocimiento del traslado

e) Una vez analizadas las pruebas ofertadas por esta Autoridad, consistente en Interrogatorio Libre, para efecto de mejor proveer, una vez expuesto lo anterior, se procedió al desahogo de la prueba señalada, en el cual se le interroga lo siguiente:

- Que diga el absolvente, si durante el traslado de la paciente, recibió alguna indicación por parte del Dr. Guillermo Rafael Arteaga Aguilera, en el sentido de que dicho traslado, se realizara directo hasta el Hospital General de Zapopan.

Respuesta: No.

- Que diga el absolvente si en algún momento su compañera, la TUM. María Yunuem Rodríguez Arenas le comento que el traslado tenía que ser directo al Hospital General de Zapopan.

Respuesta: No.

Una vez analizadas las pruebas presentadas por esta autoridad, se señala que si bien el incoado no recibió indicación alguna por parte del Dr. Guillermo Arteaga ni de su compañera de guardia la C. María Yunuem Rodríguez Arenas, se le tiene cometiendo conductas irregulares, en el servicio de traslado de la paciente, si bien es cierto que la paciente se encontraba estable, el en su declaración comenta que al cuestionarle la madre de la paciente, a donde sería trasladada, él responde que la Hospital General de Zapopan, teniendo conocimiento de dicho traslado. Consciente de que la paciente sería trasladada hasta el lugar antes mencionado, al llegar a la Unidad, únicamente hace cambio de guardia, y no pasan a la paciente a la Unidad para trabajo de parto, solamente se bajan de la Ambulancia y hacen cambio de personal, descuidando lo primordial, que es la salud de la paciente, y no otorgando el servicio adecuado.

f) Una vez analizadas las pruebas ofertadas por el incoado el **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, consistente en prueba documental, donde narra los hechos motivo de la queja presentada por la C. María Yunuem Rodríguez Arenas, hace mención que si llego a realizar cambio de guardia con la paciente a la Unidad Cruz Verde Sur, ya que recibió apoyo de su compañero para realizar el traslado, mas sin embargo, nunca recibió indicación alguna por parte del Doctor Arteaga ni de su compañero de turno la C. María Yunuem Rodríguez Arenas, ni de su jefe directo, en el sentido de que el traslado tenía que ser directo hasta el Hospital General de Zapopan. Sin embargo, comenta, que al preguntar la madre de la



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

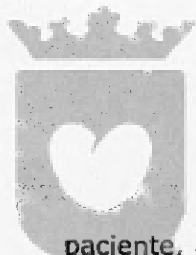
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

paciente, a donde sería el traslado, él mismo responde que al Hospital General de Zapopan, conocido como el Hospitalito.

- g) De lo anteriormente señalado, esta autoridad hace el señalamiento claro y preciso, en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que el **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, incurrió en conductas irregulares consistentes en hacer cambio de guardia con un paciente en servicio durante el traslado en la Unidad z-025, esta Autoridad logra desvirtuar que si bien es cierto, en ningún momento incurrió en desacato a una supuesta indicación dada por el OSM-04, el Doctor Guillermo Arteaga, donde le indica a la C. María Yunuem Rodríguez Arenas, trasladar al paciente hasta el Hospital General de Zapopan. El incoado en su declaración presentada ante esta autoridad menciona y reconoce haber realizado el cambio de guardia y estar consciente que el traslado tenía que ser directamente hasta el Hospital General de Zapopan, ya que él mismo menciona, que al acomodar la camilla para que la paciente se deslizará, la madre de la misma, le pregunta hacia donde la trasladarían, comentándole que sería al Hospital General de Zapopan, por tal motivo es que no logra desvirtuar el hecho de que el traslado tenía que ser directo sin tener que realizar el cambio de guardia en la Unidad, ya que el mismo responde al familiar a donde se trasladaría al paciente. Por tal motivo si tenía conocimiento de donde tenía que trasladarse al paciente y no logra desvirtuar los hechos mencionados en la queja. Era de su total conocimiento como se realizaría el traslado, que al llegar a la Unidad Cruz Verde Sur, la paciente nunca ingreso a la Unidad, únicamente se hizo el cambio de guardia, tal cual lo menciona en su declaración, para seguir con el traslado. Así mismo y aun estando la paciente controlada y estable, no había motivo alguno para hacer cambio de guardia, si bien es cierto su jornada laboral ya había finalizado, el incoado tiene en todo momento la obligación de cuidar y/o salvaguardar la salud de los pacientes, sin poner la misma en riesgo, otorgando un servicio eficaz y de calidad.
- h) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y en el expediente laboral del trabajador incoado, no se localizó antecedentes en el desempeño de sus labores al interior de este Organismo, circunstancias que deben ser tomadas en consideración al momento de resolver.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. - La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, acredita las faltas que se le imputan al **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, en el presente procedimiento, en virtud de que quedó demostrado en autos del presente procedimiento, que incurrió en conductas irregulares en el desempeño de sus funciones el trabajador incoado, de acuerdo a lo señalado en los considerandos d, e, f y g de la presente Resolución Definitiva.

SEGUNDO. - En consecuencia, al resolutive primero, se sanciona al trabajador incoado **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA**, con una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE**, esto al existir el señalamiento claro y preciso de tener acreditado en autos que el trabajador, incurrió en conductas irregulares y omisiones en el desempeño de sus funciones. Conductas que encuadran en lo establecido en los artículos 134,



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

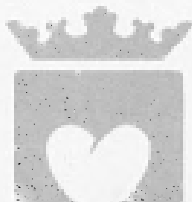
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción

fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo, 156 fracción VII, VIII, X, XXI, XXIII y XXV, 157 fracción III, V y XXV 163 numeral II del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD Servicios de Salud Zapopan. Misma que deberá hacerse efectiva a través de la **Jefatura de Recursos Humanos**, esto al existir el señalamiento claro y preciso en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que el trabajador **C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA** incurrió en conductas irregulares que consisten en **1.- INCUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, AL HACER CAMBIO DE GUARDIA EN LA UNIDAD CRUZ VERDE SUR, DURANTE EL TRASLADO DE UNA PACIENTE EN LABOR DE PARTO, TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL TRASLADO ERA DIRECTO DEL DOMICILIO DONDE SE REGULA A LA PACIENTE, HASTA EL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN, PONIENDO EN RIESGO, CON EL CAMBIO DE GUARDIA, LA SALUD DE LA PACIENTE.** conducta que también encuadra con lo establecido por artículo, 135 fracción I Y VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 18 y 64 punto 2 del Reglamento Interior de Trabajo.

- - -Así lo resolvió la **Lic. María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Gobierno de
Zapopan

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Servicios Médicos
DIRECCIÓN
JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO

LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

C. JOSÉ LUIS GÓMEZ AMEZOLA
TRABAJADOR INCOADO

- - -**CONSTE.** -La presente foja es la número 7 siete de 7 siete, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 13 trece de octubre del 2021 dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 023/2021.- - - - -

